



Intendencia Municipal de

Alvar Chiguita

Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50

TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324

87174BGB

CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0213

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 ENE 2012

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 004/2012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/01/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 004/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18/01/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Prof. Luis Fernando Córdoba.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N° ~~0188~~

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

h j m

Nº 0214

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

VISTO Y CONSIDERANDO:
FAX: (02265) 43-2860
57174866 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

El Expediente Nº 46/2009, en el cual tramita la contratación de la Obra "Construcción de 100 viviendas Gral. Pirán, Vivorata y Camet Norte".

Que la Obra antes mencionada fue adjudicada en forma directa a la empresa Pirámide SRL, previa autorización otorgada por el H.C.D. (Ordenanza 30/09);

Que la empresa decidió ceder la Obra a la COMPAÑIA CONSTRUCTORA AMERICANA S.A., atento encontrarse imposibilitada de dar continuidad a la misma;

Que para que esta cesión se lleve a cabo la Municipalidad de Mar Chiquita debe prestar su consentimiento;

Que la Empresa COMPAÑIA CONSTRUCTORA AMERICANA S.A. deberá acreditar con la documentación solicitada, que cuenta con estructura técnica y financiera necesaria para finalizar la obra;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTDES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a ACEPTAR la cesión de la obra "Construcción de 100 viviendas Gral. Pirán, Vivorata y Camet Norte", a la Empresa COMPAÑIA CONSTRUCTORA AMERICANA S.A. conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: La aceptación de dicha cesión por el D.E. quedará supeditada a la presentación por parte de la empresa COMPAÑIA CONSTRUCTORA AMERICANA S.A. de la documentación requerida.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA Nº 004

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 18 días del mes de enero del año 2012.

Gloria
GLORIA BETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Angel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE